

"AÑO INTERNACIONAL DE LENGUAS INDIGENAS"
"2018 - 2027 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y A IMPUNIDAD"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

ORDENANZA MUNICIPAL N° 008 -2019-MPMN

Moquegua, 27 de Marzo de 2019.

EL ALCALDE PROVINCIAL DE "MARISCAL NIETO":

VISTO, en "Sesión Ordinaria" de fecha 26-03-2019, el Dictamen N° 010-2019-COPP/MPMN de Registro N° 1910747 de fecha 18-03-2019, sobre Ratificación de la Ordenanza Municipal N° 010-2018-CM/MDSC-C del 26-06-2018 de la Municipalidad Distrital de "San Cristóbal-Calacoa".

POR CUANTO:

El Concejo Provincial de "Mariscal Nieto" en uso de las facultades concedidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú promulgada el 29-12-1993 y modificada por Ley N° 27680 de fecha 06-03-2002, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 del 26-05-2003, Ley N° 8230 de fecha 03-04-1936 y Decreto Supremo N° 133-2013-EF, ha aprobado en "Sesión Ordinaria" del 26-03-2019, la siguiente:

ORDENANZA:

Artículo Único.- Ratificar la Ordenanza Municipal N° 010-2018-CM/MDSC-C del 26-06-2018, que aprueba "LA ADECUACION DE LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO PUEBLO NUEVO SAN CRISTOBAL, DISTRITO DE SAN CRISTOBAL, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGION MOQUEGUA, A LA LEY N° 27972 LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES".

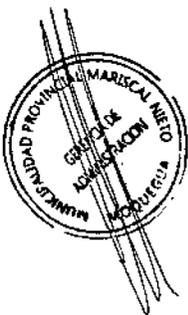
POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

ABRAHAM ALEJANDRO CARDENAS ROMERO
ALCALDE





Municipalidad Distrital de San Cristobal - Calacoa

PROVINCIA MARISCAL NIETO – REGIÓN MOQUEGUA
RUC N° 20147775122

Ordenanza Municipal

N° 010 - 2018 - CM/MDSC-C.

Calacoa, 26 de Junio del 2018.

VISTOS:

El Oficio N° 141-2018-GM-A/MPMN, del 08 de junio del 2018, suscrito por el Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua **CPC. CARLOS ALBERTO PONCE ZAMBRANO** mediante el cual remite la Opinión Técnica sobre la adecuación y la viabilidad de las competencias, funciones y atribuciones administrativas, económicas y tributarias a favor de la Municipalidad del Centro Poblado Pueblo Nuevo San Cristóbal, así como el Informe N° 064-2018-JLSZ-SPPPR/GPP/GM/MPMN, del 23 de mayo del 2018, suscrito por el **SR. JOSÉ LUIS SOLIS ZEGARRA** como encargado del área de Racionalización de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua; así como el Informe Legal N° 352 – 2018 –GAJ/MPMN, del 05 de Junio del 2018 suscrito por el **ABOG. DERLY JESUS NUÑEZ TICONA** en su condición de Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua, el pleno del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de San Cristóbal, en la Primera Sesión Ordinaria del día 26 de Junio del 2018, previa evaluación de todos los anexos aprobó la siguiente Ordenanza Municipal:

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607, establece que los Gobiernos Locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los Artículos 128° al 135° de la Ley Orgánica de Municipalidad es N° 27972, reglamentan el Régimen de creación, funcionamiento, elección de autoridades y recursos de las Municipalidades de los Centros Poblados de su jurisdicción, confiriendo a las Municipalidades Provinciales la facultad de su creación y adecuación mediante Ordenanza;

Que, el Artículo III del Título Preliminar, así como el Art. 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que las Municipalidades de Centros Poblados creadas a la vigencia de dicha Ley adecuan su funcionamiento, en lo que sea pertinente, a las normas de dicha Ley Orgánica;

Que por Ley N° 28458, se establece el plazo para la adecuación de las Municipalidades de Centros Poblados a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y regula el procedimiento de adecuación a que son sometidas dichas Municipalidades;

Que, la referida Ley N° 28458, dispone que el proceso de adecuación se inicia a solicitud de las Municipalidades de Centros Poblados o de oficio por las Municipalidades Provinciales;

Que, la Municipalidad del Centro Poblado "PUEBLO NUEVO SAN CRISTOBAL", del Distrito de San Cristóbal, debidamente representada por su Alcalde SR. FREDY JUAN PARE PINO, ha presentado ante la Municipalidad Distrital de San Cristóbal su solicitud de adecuación y aprobación sobre las competencias, funciones y atribuciones administrativas, económicas y tributarias a favor de la Municipalidad del Centro Poblado Pueblo Nuevo San Cristóbal, mediante Oficio N° 033-2017-A/MCPPNSC del 08 de setiembre del 2017;

Que, por tanto corresponde al Concejo Municipal del Distrito de San Cristóbal Calacoa, expedir la Ordenanza de Adecuación a que se refieren las Leyes N° 27972 y N° 28458;

Que, a través del Informe N° 064-2018-JLSZ-SPPPR/GPP/GM/MPMN, del 23 de mayo del 2018, suscrito por el **SR. JOSÉ LUIS SOLIS ZEGARRA** como encargado del área de Racionalización de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua, emite opinión favorable respecto a la adecuación de la Municipalidad del Centro Poblado "PUEBLO NUEVO SAN CRISTOBAL", Distrito de San Cristóbal Calacoa, Provincia de Mariscal Nieto, Región Moquegua; así mismo el **ABOG. DERLY JESUS NUÑEZ TICONA** en su condición de Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua, precisa que lo actuado se encuentra conforme a la Ley N° 28458;

En uso de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y contando con el voto unánime del pleno del Concejo Municipal se aprueba la siguiente Ordenanza:

...///

Calle Lima s/n – Plaza de Armas Calacoa
E-mail: municipalacoa@hotmail.com
Alfred-nc@hotmail.com

Teléfono : Alcaldía Fax (053) 837117
Facebook: [municipalacoa imagen](https://www.facebook.com/municipalacoa.imagen)
Web : www.municipalacoa.gob.pe

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CRISTOBAL

Abog. Samuel Walter Peñaloza Pare
(e) OFICINA DE SECRETARIA GENERAL
DNI 04432800

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CRISTOBAL
CALACOA
Lucía Maramba Cruz
REGIDORA



Alcalde
Municipalidad Distrital de San Cristobal - Calacoa
Fredy Juan Pare Pino

Regidora
Municipalidad Distrital de San Cristobal - Calacoa
Donato Nolasco Sosa

Regidor
Municipalidad Distrital de San Cristobal - Calacoa
Yerson Carlos Maramba Cruz

Regidora
Municipalidad Distrital de San Cristobal - Calacoa
Lucía Maramba Cruz



Municipalidad Distrital de San Cristobal - Calacoa

PROVINCIA MARISCAL NIETO – REGIÓN MOQUEGUA
RUC N° 20147775122

....///

Ordenanza Municipal N° 010 -2018-CMIMDSC-C. del 26 - 06 -2018 (2)

ADECUACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO "PUEBLO NUEVO SAN CRISTOBAL", DISTRITO DE SAN CRISTOBAL, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGION MOQUEGUA, A LA LEY N° 27972 ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES

ARTÍCULO PRIMERO.- DE LA ADECUACIÓN : ADECUARSE, a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 a la Municipalidad del **CENTRO POBLADO "PUEBLO NUEVO SAN CRISTOBAL", DEL DISTRITO DE SAN CRISTOBAL - CALACOA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGION MOQUEGUA.** creada mediante Resolución de Alcaldía N° 187-93-A-MINMOQ del 18 de Febrero de 1993, siendo alcalde el PROF. HUGO ISAIAS QUISPE MAMANI en su condición de Alcalde de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DELIMITACIÓN TERRITORIAL

La Delimitación Territorial de la Municipalidad del **CENTRO POBLADO "PUEBLO NUEVO SAN CRISTOBAL",** creada mediante Resolución de Alcaldía N° 187-93-A-MINMOQ del 18 de Febrero de 1993, siendo alcalde el PROF. HUGO ISAIAS QUISPE MAMANI en su condición de Alcalde de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto. comprende un **Área de 58.98 Km2, y un Perimetro de : 40780.76 Km.** presenta una topografía irregular con presencia de quebradas, cerros, laderas, pampas y queda establecida de acuerdo con los siguientes límites:

Por el Norte : Inicia en la intersección de la quebrada Estagagache con el Rio Tambo, continua por las cumbres del Cerro Arbolito hasta llegar a la coordenada 315194.00 m E., 8152929.00 m N en el cerro Chauña, sigue en sentido noreste hacia la Cota 4154 del Cerro San Cristóbal, continua por la Cota 4387 del Cerro Sajalaca hasta terminar en la coordenada 318994.00 m. E. 8152182.00 m. N del mismo Cerro.

Por El Este : Inicia en la Coordenada 318994.00 m. E. 8152182.00 m. N en el Cerro Sajalaca, continua por la Quebrada Putunco hasta encontrar al Rio Putina.

Por el Sur : Intersección de quebrada Putunco con Rio Putina continua por el mismo hasta encontrar al Rio Carumas y terminar en el Rio Tambo.

Por el Oeste : Inicia en la intersección del Rio Carumas con el Rio Tambo, continua por este aguas arriba hasta la intersección con la quebrada Estagagache.

ARTÍCULO TERCERO.- ESTRUCTURA ORGANIZATIVA ADMINISTRATIVA: La Municipalidad del **CENTRO POBLADO "PUEBLO NUEVO SAN CRISTOBAL",** creada mediante Resolución de Alcaldía N° 187-93-A-MINMOQ del 18 de Febrero de 1993, siendo alcalde el PROF. HUGO ISAIAS QUISPE MAMANI en su condición de Alcalde de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto. Deberá contar con una estructura organizativa que responda a las nuevas competencias que adquiera por medio de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO CUARTO.- ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control recurrente y posterior. El mismo se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana y adecuarse a lo dispuesto a la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444.

ARTÍCULO QUINTO.- GERENCIA MUNICIPAL, La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el Alcalde, quien puede cesarlo sin expresión de causa. El Gerente Municipal también puede ser cesado mediante Acuerdo del Concejo adoptado por mayoría del número hábil de regidores, en tanto exista acto doloso o falta grave.

ARTÍCULO SEXTO.- ESTRUCTURA MUNICIPAL BÁSICA, La estructura orgánica municipal básica de la Municipalidad comprende el ámbito administrativo, a la Gerencia Municipal, la Procuraduría Pública Municipal, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; ella está de acuerdo a su disponibilidad económica y los límites presupuestales asignados para gasto corriente.

ARTÍCULO SEPTIMO.- PROCURADURÍA PÚBLICA MUNICIPAL

La representación y defensa de los intereses y derechos de las Municipalidades en juicio, se ejercitan a través del órgano de defensa judicial conforme a Ley, el cual está a cargo de Procuradores Públicos Municipales y el personal de apoyo que requiera.

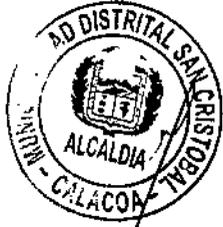
Los Procuradores Públicos Municipales son funcionarios designados por el Alcalde y dependen administrativamente de la Municipalidad; funcional y normativamente del Consejo de Defensa Judicial del Estado.

Los Procuradores Públicos Municipales de las Municipalidades Provinciales extienden sus funciones a las Municipalidades de Centros Poblados de su circunscripción que no cuenten con ellos, previo convenio de la materia.

....///

Calle Lima s/n – Plaza de Armas Calacoa
E-mail: municipalacoa@hotmail.com
Alfred-nc@hotmail.com

Teléfono : Alcaldía Fax (053) 837117
Facebook: [municipalacoa imagen](https://www.facebook.com/municipalacoa)
Web : www.municipalacoa.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CRISTOBAL - CALACOA
ALCALDIA
REGIDOR
HIDALGO JUAN FLORES TACO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CRISTOBAL - CALACOA
REGIDOR
Doroteo Hujaza Sosa

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CRISTOBAL - CALACOA
REGIDOR
Yerson Cerón Mamani Quispe

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CRISTOBAL - CALACOA
REGIDOR
Lucia Mamani Cruz

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CRISTOBAL - CALACOA
REGIDORA
Lucia Mamani Cruz

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CRISTOBAL
Abog. Samuel Walter Peñaloza Pare
(e) OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL
D.N. 04432800



Municipalidad Distrital de San Cristobal - Calacoa

PROVINCIA MARISCAL NIETO – REGIÓN MOQUEGUA
RUC N° 20147775122



Ordenanza Municipal N° 010 -2018-CM/MDSC-C. del 26 - 06 -2018 (3)

ARTÍCULO OCTAVO.- COMPETENCIAS Y FUNCIONES: La Municipalidad del CENTRO POBLADO "PUEBLO NUEVO SAN CRISTOBAL", creada mediante Resolución de Alcaldía N° 187-93-A-MINMOQ del 18 de Febrero de 1993, siendo alcalde el PROF. HUGO ISAIAS QUISPE MAMANI en su condición de Alcalde de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, tendrá a su cargo, por delegación, competencias y facultades en las siguientes materias:

ORGANIZACIÓN DEL ESPACIO FÍSICO Y USO DEL SUELO

- a) Aprobar el Plan Urbano o Rural del Centro Poblado según corresponda, con sujeción al plan y a las normas municipales y distritales sobre la materia.
- b) Autorizar y fiscalizar la ejecución del plan de obras de servicios públicos o privados que afecten o utilicen la vía pública o zonas aéreas, así como sus modificaciones; previo cumplimiento de las normas sobre impacto ambiental.
- c) Elaborar y mantener su catastro de centro poblado.
- d) Disponer la nomenclatura de avenidas, jirones, calles, pasajes, parques y plaza; y la numeración predial.
- e) Reconocer los Asentamientos Humanos y promover su desarrollo y formalización.
- f) Realizar la cobranza del Impuesto Predial y arbitrios de su jurisdicción.
- g) Normar, regular y otorgar autorizaciones, derechos y licencias, y realizar la fiscalización de:
 - Habilitaciones urbanas.
 - Construcción, remodelación o demolición de inmuebles y declaratorias de fábricas.
 - Ubicación de avisos y propaganda política.
 - Apertura de establecimientos comerciales, industriales y de actividades profesionales de acuerdo con la zonificación.
 - Construcción de estaciones radioeléctricas y tendido de cables de cualquier naturaleza.
 - Las demás funciones específicas establecidas de acuerdo a los planes y normas sobre la materia .

SANEAMIENTO, SALUBRIDAD Y SALUD

- a) Proveer del servicio de limpieza pública determinando las áreas de acumulación de desechos, rellenos sanitarios y el aprovechamiento industrial de desperdicios .
- b) Regular y controlar el aseo, higiene y salubridad en los establecimientos comerciales, industriales, viviendas, escuelas, piscinas, playas y otros lugares públicos locales.
- c) Instalar y mantener servicios higiénicos y baños de uso público.
- d) Fiscalizar y realizar labores de control respecto de la emisión de humos, gases, ruidos y demás elementos contaminantes de la atmósfera y el ambiente .
- e) Expedir carnés de sanidad.

TRÁNSITO, VIALIDAD Y TRANSPORTE PÚBLICO

- a) Establecer la nomenclatura y señalización de calles y vías de acuerdo con la regulación Distrital y en coordinación con la municipalidad Distrital de San Cristobal.
- b) Otorgar licencias para la circulación de vehículos menores y demás, de acuerdo con lo establecido en la regulación provincial.

ABASTECIMIENTO Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS

- a) Controlar el cumplimiento de las normas de higiene y ordenamiento del acopio, distribución, almacenamiento y comercialización de alimentos y bebidas, en concordancia con las normas provinciales.
- b) Regular y controlar el comercio ambulatorio, de acuerdo a las normas establecidas por la municipalidad provincial.
- c) Realizar el control de pesos y medidas, así como el del acaparamiento, la especulación y la adulteración de productos y servicios.
- d) Promover la construcción, equipamiento y mantenimiento de mercados de abastos que atiendan las necesidades de los vecinos de su jurisdicción.
- e) Promover la construcción, equipamiento y mantenimiento de camales, silos y locales similares, para apoyar a los productores y pequeños empresarios locales.
- f) Otorgar licencias para la apertura de establecimientos comerciales, industriales y profesionales.

Las demás que resulten compatibles con su naturaleza y se encuentran establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades o le sean delegadas expresamente por la Municipalidad Distrital de San Cristobal - Calacoa.

ARTÍCULO NOVENO.- DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES : DELEGUESE, a la

Municipalidad del CENTRO POBLADO "PUEBLO NUEVO SAN CRISTOBAL", creada mediante Resolución de Alcaldía N° 187-93-A-MINMOQ del 18 de Febrero de 1993, siendo alcalde el PROF. HUGO ISAIAS QUISPE MAMANI en su condición de Alcalde de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, las atribuciones administrativas, económicas y tributarias, necesarias para el cumplimiento de las funciones precedentemente delegadas para cuyo efecto y teniendo en cuenta las Directivas que se dictarán mediante Decreto de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de San Cristóbal Calacoa, la Municipalidad del Centro Poblado "PUEBLO NUEVO SAN CRISTOBAL", deberá aprobar mediante actos resolutivos, los instrumentos de gestión necesarios sujetos a la previa revisión y aprobación por la Municipalidad Distrital de San Cristobal Calacoa.

Calle Lima s/n – Plaza de Armas Calacoa
E-mail: municipalacoa@hotmail.com
Alfred-nc@hotmail.com

Teléfono : Alcaldía Fax (053) 837117
Facebook: [municipalacoa.imagen](https://www.facebook.com/municipalacoa.imagen)
Web : www.municipalacoa.gob.pe

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CRISTOBAL

Abog. Samuel Walter Peñaloza Pare
(e) OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL
DNI 04432809

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CRISTOBAL
CALACO
Lucia Mamani Cruz
REGIDORA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CRISTOBAL
CALACO
REGIDOR
HIDALGO JOAN FLORES TACO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CRISTOBAL
CALACO
REGIDOR
Doriano Ruizza Sosa

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CRISTOBAL
CALACO
REGIDOR
Yelson Carlos Mamani Quispe

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CRISTOBAL
CALACO
REGIDOR
Merli Bonifacio Mamani Ventura



Municipalidad Distrital de San Cristobal - Calacoa

PROVINCIA MARISCAL NIETO – REGIÓN MOQUEGUA
RUC N° 20147775122

....///

Ordenanza Municipal N° 010 -2018-CMIMDSC-C. del 26 - 06 -2018 (4)

ARTÍCULO DECIMO.- RECURSOS DE LA MUNICIPALIDAD; Considérese como recursos de la Municipalidad del **CENTRO POBLADO "PUEBLO NUEVO SAN CRISTOBAL"**, creada mediante Resolución de Alcaldía N° 187-93-A-MINMOQ, del 18 de Febrero de 1993, las rentas facultadas a recaudar mediante el dispositivo legal de su creación, así como los que implique la presente Ordenanza.

La delegación de los servicios públicos locales que asuman las Municipalidades de Centros Poblados en lo que al concepto de arbitrios se refiere, está comprendida dentro de los alcances del artículo 133° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

La recaudación de los recursos que efectúe por delegación expresa, se entenderán como transferencias efectuadas por parte de la Municipalidad Provincial o Distrital pertinente, para cuyo efecto, deben rendir cuenta anualmente de los importes recaudados por dicho concepto.

ARTÍCULO ONCEAVO.- PARTICIPACIÓN Y CONTROL VECINAL; Los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la Constitución y la respectiva ley de la materia.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FINALES

Primera.- La Municipalidad del **CENTRO POBLADO "PUEBLO NUEVO SAN CRISTOBAL"** percibirá en su integridad los ingresos que recaudara por los conceptos delegados, debiendo adecuarse gradualmente a partir de la presente Ordenanza por los nuevos servicios.

Segunda.- El manejo presupuestal de los recursos transferidos a la Municipalidad del **CENTRO POBLADO "PUEBLO NUEVO SAN CRISTOBAL"**, se efectuará de acuerdo con las directivas específicas emitidas por la Municipalidad Distrital de San Cristóbal Calacoa y la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto Moquegua.

Tercera.- La Municipalidad del **CENTRO POBLADO "PUEBLO NUEVO SAN CRISTOBAL"** se adecuará según las competencias y funciones dispuestas en la presente Ordenanza.

Cuarta.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en un diario del ámbito encargado de las publicaciones judiciales.

Quinta.- Deróguese toda norma municipal que se oponga al presente.

POR TANTO

MANDO SE PUBLIQUE Y CUMPLA.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN CRISTOBAL
Abog. Samuel Walter Penaflores Pare
(e) OFICINA DE SECRETARIA GENERAL
DNI. 04432800

ANCA/MDSC-C
SG/MDSC-C
C.c. Archivo (S)
CM
SCAJ
CODES.
SCA



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN CRISTOBAL
CALACOA

Ing. Alfredo Nina Calizav
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN CRISTOBAL
CALACOA
Yerson Campos Mamani Quijpe
REGIDOR

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN CRISTOBAL
CALACOA
HERALDO JUAN FLORES TACO
REGIDOR

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN CRISTOBAL
CALACOA
Donato Huiza Sosa
REGIDOR

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN CRISTOBAL
CALACOA
Lucia Mamani Cruz
REGIDOR

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN CRISTOBAL
CALACOA
Herni Bonifacio Mamani Ventura
REGIDOR

Calle Lima s/n – Plaza de Armas Calacoa
E-mail: municalacoa@hotmail.com
Alfred-nc@hotmail.com

Teléfono : Alcaldía Fax (053) 837117
Facebook: municalacoa imagen
Web : www.municalacoa.gob.pe